



Sesión: 28
Fecha: 19-05-2025
Hora: 23:46

Solicitud de Resolución N° 1526

Materia:

Solicita a S.E. el Presidente de la República cooperar en las investigaciones llevadas adelante por el Ministerio Público en relación con el supuesto financiamiento irregular de su campaña presidencial, y demanda garantías al gobierno y al frente amplio para que tanto el órgano persecutor como el servicio electoral puedan llegar al fondo del mecanismo que ha quedado en evidencia en los casos procultura o "fundaciones".

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 Miguel Mellado Suazo
- 2 Eduardo Durán Salinas
- 3 Diego Schalper Sepúlveda
- 4 Jorge Durán Espinoza
- 5 Camila Flores Oporto
- 6 Ximena Ossandón Irarrázabal
- 7 Jorge Rathgeb Schifferli
- 8 Frank Sauerbaum Muñoz



Adherentes:

- 1



LA CÁMARA DE DIPUTADOS SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA COOPERAR EN LAS INVESTIGACIONES LLEVADAS ADELANTE POR EL MINISTERIO PÚBLICO EN RELACIÓN CON EL SUPUESTO FINANCIAMIENTO IRREGULAR DE SU CAMPAÑA PRESIDENCIAL, Y DEMANDA GARANTÍAS AL GOBIERNO Y AL FRENTE AMPLIO PARA QUE TANTO EL ÓRGANO PERSECUTOR COMO EL SERVICIO ELECTORAL PUEDAN LLEGAR AL FONDO DEL MECANISMO QUE HA QUEDADO EN EVIDENCIA EN LOS CASOS PROCULTURA O “FUNDACIONES”.

Fundamentos

El financiamiento irregular de campañas y actividades políticas es una conducta que el Ordenamiento Jurídico ha tenido por especialmente grave, sobre todo a partir de las recientes reformas en materia electoral, de partidos políticos y de transparencia. La Ley N°20.900 de 2016 modificó una serie de cuerpos legales relacionados con este ámbito justamente con el afán de prohibir y sancionar de manera especial distintos mecanismos de financiamiento de las actuaciones políticas y electorales, tomando como fundamento la igualdad de condiciones y la transparencia en la participación política de la ciudadanía.

Es así como el actual artículo 30 de la Ley N° 19.884, Orgánica Constitucional sobre transparencia, límite y control del gasto electoral, fija un delito amplio consistente en el financiamiento irregular de campañas políticas, sancionando una serie de conductas que evidencian la contribución o recepción excesiva de aportes a candidaturas o partidos, la realización de aportes por parte de personas jurídicas (algo que se encuentra prohibido) y la destinación indebida de aportes fiscales para esta materia. Además, el artículo 31 de la misma ley sanciona a quien obtenga fraudulentamente la subvención estatal para candidaturas, partidos y campañas. Por su parte, la Ley N°18.603, Orgánica Constitucional de Partidos Políticos, replica un esquema de sanciones también penales para castigar el financiamiento indebido o fraudulento de sus actuaciones. Como ha señalado el estudio del



Derecho Penal¹, el fundamento de estas sanciones se encuentra -esencialmente- en la necesidad de igualar las condiciones de participación de la ciudadanía en la esfera política, proscribiendo ciertos intereses incumbentes (como el de empresas) y exigiendo mayor transparencia en el proceso de financiación.

Todo este sistema de normas y sanciones, como se dijo, obedece al espíritu de transparentar la actividad política. De allí que la continuidad en hechos que contravienen este anhelo y que colocan un manto de duda sobre autoridades y magistraturas de la Administración es algo preocupante, puesto que erosiona aún más la resquebrajada confianza ciudadana en la política, en los partidos y en las autoridades de Gobierno. Como bien se sabe, la aprobación que se sondea entre las personas a la gestión del actual Presidente Gabriel Boric ha sido permanentemente descendente, alcanzando solo un 26% y un 70% de desaprobación².

Efectivamente, la manera en que el denominado caso “Pro Cultura” ha afectado a personas y entidades de Gobierno es indesmentible. De manera reciente se han conocido comunicaciones, declaraciones y testimonios de distintas personas que darían cuenta de cómo recursos obtenidos por esta Fundación para proyectos de supuesta trascendencia social habrían terminado financiando campañas políticas. Este caso involucraría la participación de la Fundación en actividades en 8 regiones del país, habiéndose adjudicado un total de \$5.866.677.378.- para proyectos cuya ejecución y avalúo es muy distante de lo comprometido.

Como se indicó, en las indagatorias se ha afirmado que determinados fondos adjudicados por la Fundación, con origen tanto en el Fisco, como en aportes de privados, habría financiado irregularmente ciertas candidaturas. Llama la atención en estos hallazgos un conjunto de transferencias hechas por Alberto Larraín, ex Director y cara visible de la Fundación, en favor de Sebastián Balbontín, ex candidato a Alcalde por la comuna de Limache, por un total que supera los \$50.000.000.- De la misma manera, conversaciones pesquisadas en las indagatorias hechas por antiguos trabajadores o prestadores de servicios de la Fundación revelarían que recursos originalmente previstos para la Fundación habrían efectivamente financiado campañas políticas.

¹ MALDONADO, FRANCISCO (2024): “*Delitos relativos a los aportes públicos previstos para fines electorales*”, En: Revista Política Criminal, Vol. 19, N°37.

² Nota de prensa del medio Biobío de fecha 18 de mayo de 2025, disponible en: <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2025/05/18/presidente-boric-mantiene-su-nivel-mas-alto-de-desaprobacion-en-cadem-desde-que-llego-a-la-moneda.shtml>



La arista sobre eventual financiamiento irregular de campañas políticas surgida con los recursos que se dan por desaparecidos en el caso “Pro Cultura” ya ha enlodado como hipótesis la gestión pública de distintos órganos del Estado, pero lo haría aún más de confirmarse su efectividad.

Por tales motivos es apremiante que las personas sindicadas como partícipes en estos hechos estén llanos al escrutinio del Ente Persecutor u otros organismos con atribuciones para esclarecer lo acontecido, que estos últimos organismo actúen con total independencia y objetividad y que se arribe a una comprobación fehaciente de los hechos verificados y las medidas de sanción adoptadas por el Ordenamiento, las que, tal como se adelantó, ya han definido la especial gravedad de esta clase de conductas.

Por lo dicho, los diputados que suscriben venimos en proponer la siguiente:

S O L I C I T U D D E R E S O L U C I Ó N

LA CÁMARA DE DIPUTADOS SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA COOPERAR EN LAS INVESTIGACIONES LLEVADAS ADELANTE POR EL MINISTERIO PÚBLICO EN RELACIÓN CON EL SUPUESTO FINANCIAMIENTO IRREGULAR DE SU CAMPAÑA PRESIDENCIAL, Y DEMANDA GARANTÍAS AL GOBIERNO Y AL FRENTE AMPLIO PARA QUE TANTO EL ÓRGANO PERSECUTOR COMO EL SERVICIO ELECTORAL PUEDAN LLEGAR AL FONDO DEL MECANISMO QUE HA QUEDADO EN EVIDENCIA EN LOS CASOS PRO CULTURA O “FUNDACIONES”.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL MELLADO S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EDUARDO DURÁN S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO SCHALPER S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANK SAUERBAUM M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE RATHGEB S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE DURÁN E.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA FLORES O.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. XIMENA OSSANDÓN I.

